

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BRIKO S.A.

Se comunica al público que la compañía **BRIKO S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2000; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-G-IJ-0005758 el 16 de octubre de 2000.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refieren al ARTÍCULO SÉPTIMO: ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL; ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA; ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL; ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE; ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE; ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE; ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL; y, ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN.

EFC/MLM

Guayaquil, 16 de octubre de 2000

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil